

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.052-2023
21 de marzo de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/123-2022, en contra del comercio **MINI MARKET PACIFICO**, cuyo representante legal lo es la señora **KENIA ELISSA LIAO CHEN**, con cédula de identidad personal No. 8-928-1783, por la comercialización de camarón en periodo de veda sin portar el Certificado de Inspección Ocular, por violación a la norma contemplada en el Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977 y por incurrir en lo establecido en el numeral 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó resolución final DGIVC/DFII/RF/ACX-019-2023 del 20 de marzo de dos mil veintitres (2023), cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX-019-2023
20 de marzo de 2023

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR el local comercial **MINI MARKET PACIFICO**, cuyo representante legal es la señora **KENIA ELISSA LIAO CHEN** con cédula de identidad personal 8-928-1783, por violación a la norma contemplada en el Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977 y por incurrir en lo establecido en el numeral 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR el local comercial **MINI MARKET PACIFICO**, cuyo representante legal es la señora **KENIA ELISSA LIAO CHEN** con cédula de identidad personal 8-928-1783, con la suma de **NOVENTA DOLARES CON 80/100 (B/.90.80)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que con esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 1 de 19 de enero de 1977, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3 y 5.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)**FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del comercio **MINI MARKET PACIFICO**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno(21) de marzo de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintisiete (27) de marzo del 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

